

*SUPLEMENTO*. Tomo I. Ejemplar 3. Primera Sección. Año 97. 20 de enero de 2014

**DECRETO QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA AL “PREMIO ANUAL A LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE FINCAS DE VALOR PATRIMONIAL DE GUADALAJARA”**

**CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE CANDIDATOS A INTEGRAR LA COMISIÓN DE BOX PROFESIONAL COMO CONSEJO CONSULTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**

# DIRECTORIO



**Ingeniero Ramiro Hernández García**  
*Presidente Municipal de Guadalajara*

**Licenciado J. Jesús Lomelí Rosas**  
*Secretario General*

**Licenciado José Ceballos Flores**  
*Director de Archivo Municipal de Guadalajara*

#### **Comisión Editorial**

Mónica Ruvalcaba Osthoff  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Gloria Adriana Gasga García  
María Irma González Medina  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez

#### **Registro Nacional de Archivo Código**

**MX14039 AMG**

#### **Archivo Municipal de Guadalajara**

Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

#### **Edición, diseño e impresión**

Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del  
Ayuntamiento de Guadalajara

# Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 20 de enero de 2014

## SUMARIO

DECRETO QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA  
AL “PREMIO ANUAL A LA CONSERVACIÓN Y  
RESTAURACIÓN DE FINCAS DE VALOR  
PATRIMONIAL DE GUADALAJARA”.....3

CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE  
CANDIDATOS A INTEGRAR LA COMISIÓN DE  
BOX PROFESIONAL COMO CONSEJO  
CONSULTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE  
GUADALAJARA.....6



## **DECRETO QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA AL “PREMIO ANUAL A LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE FINCAS DE VALOR PATRIMONIAL DE GUADALAJARA”**

**EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 13 de diciembre de 2013, se aprobó el decreto municipal número D 49/15/13, relativo a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que tiene por objeto llevar a cabo las acciones tendientes a la entrega del “Premio Anual a la Conservación y Restauración de Fincas de Valor Patrimonial de Guadalajara”, que concluyó en los siguientes puntos de**

### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la convocatoria correspondiente al “Premio Anual a la Conservación y Restauración de Fincas de Valor Patrimonial de Guadalajara”, en los términos expuestos en el apartado tercero del capítulo de exposición de motivos de la presente iniciativa.

**Segundo.** Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, realice las siguientes acciones: publique la convocatoria en por lo menos 3 tres diarios de mayor circulación de esta ciudad, así como en la página Web de este Ayuntamiento; difunda la convocatoria en los perfiles de redes sociales utilizados por este Ayuntamiento; convoque a una rueda de prensa para la difusión de la convocatoria; e imprima y reparta las invitaciones para el evento de premiación.

Asimismo, se le instruye para que, en coordinación con la Comisión de Planeación Urbana, COPLAUR, coordine las acciones necesarias para la celebración de la premiación dentro del marco de los festejos del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Guadalajara, encargándose de la organización de la ceremonia, la elaboración y entrega de los cheques de gran formato, y el brindis de honor de la entrega de premios.

**Tercero.** Se instruye a la Comisión de Planeación Urbana, COPLAUR, recibir las inscripciones y apoyar en la organización de los expedientes y presentación de estos en la reunión del Jurado Calificador. Además, a que realice los diseños de todo el

material impreso y digital relacionado con el premio, y que elabore, imprima y enmarque los diplomas de reconocimiento a los participantes, los profesionistas y a los ganadores.

Además, para que de manera complementaria, diseñe, elabore y se encargue de la colocación de un elemento conmemorativo permanente en las fincas ganadoras de los 3 tres primeros lugares de la categoría de obra; así como todo el material de difusión que considere necesario para promover la participación al premio, la realización del evento de premiación y los ganadores del “Premio Anual a la Conservación y Restauración de Fincas de Valor Patrimonial de Guadalajara”.

Finalmente, desarrolle las presentaciones digitales a exponerse durante la ceremonia de premiación y coloque los posters impresos para la exposición de los ganadores al final del evento.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría de Cultura, en coordinación con la Comisión de Planeación Urbana, COPLAUR, y complementariamente al evento de premiación, desarrolle diversas actividades de alto impacto, como pueden ser exposiciones, foros, talleres o recorridos, que promuevan e impulsen la conservación y restauración de las fincas patrimoniales en Guadalajara.

**Quinto.** Notifíquese a los integrantes del Jurado Calificador del “Premio Anual a la Conservación y Restauración de Fincas de Valor Patrimonial de Guadalajara”, para los efectos legales a que haya lugar.

**Sexto.** Se instruye a la Tesorería, destine del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2014, con cargo a la partida 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas”, la cantidad de \$275,000.00 (doscientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), para cubrir la totalidad de los estímulos económicos contemplados en la convocatoria del “Premio Anual a la Conservación y Restauración de Fincas de Valor Patrimonial de Guadalajara”, así como expedir los cheques correspondientes a nombre de cada uno de los ganadores una vez que sea emitida el acta del jurado calificador.

Asimismo, expedir cheque por la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), a comprobar por parte de la Comisión de Planeación Urbana, COPLAUR, para el pago de los materiales y servicios necesarios para la correcta ejecución del premio, una vez que haya sido publicada la convocatoria correspondiente.

Erogaciones todas que suman la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), mismas que se encuentran sujetas a la aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, del subsidio correspondiente al “Premio a la Conservación y Restauración de Fincas de Valor Patrimonial de Guadalajara”, con cargo a la partida 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas”, del

Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2014.

**Séptimo.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 16 de diciembre de 2013, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS  
SECRETARIO GENERAL**

## **CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE CANDIDATOS A INTEGRAR LA COMISIÓN DE BOX PROFESIONAL COMO CONSEJO CONSULTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 del Reglamento para los Espectáculos del Ayuntamiento de Guadalajara, la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Guadalajara

### **CONVOCA:**

A la sociedad en general a participar en la postulación de candidatos a integrar la Comisión de Box Profesional sujetos a las siguientes

### **BASES:**

#### **1. DESCRIPCIÓN GENERAL.**

El Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara, dispone la integración de la Comisión de Box Profesional, como organismo colegiado, ciudadano, dotado de autonomía técnica y de gestión y de plena independencia para ejercer sus atribuciones, la cual debe ser integrada por especialistas en la materia respectiva, a efecto de desempeñar en todo lo relacionado al box profesional las siguientes funciones:

- I. Asesorar a las autoridades municipales, cuando así lo soliciten;
- II. Apoyar el box en todo el municipio, propiciando con esto el surgimiento de nuevos valores, preponderantemente tapatíos;
- III. Emitir lineamientos para la evaluación de los aspirantes a contar con la acreditación de boxeador profesional;
- IV. Promover entre los diversos integrantes y participantes del ramo, el respeto por el público y la realización de encuentros donde prime la calidad, el profesionalismo y la observancia de su esencia, reglas y tradiciones;
- V. Coadyuvar con las autoridades municipales para la mejor realización de los encuentros de box profesional y el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que inciden en el desarrollo de los mismos; y
- VI. Las demás que le establezca las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

#### **2. DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

El objeto de la presente es dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara, a efecto de integrar el número de propuestas necesarias para que el Presidente Municipal designe a los Consejeros integrantes de la Comisión de Box Profesional.

### **3. DE LAS PROPUESTAS.**

Las propuestas de candidatos a Consejeros ciudadanos deben satisfacer los siguientes requisitos:

- I.** Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;
- II.** Ser originario del municipio o tener residencia en este los últimos 3 tres años;
- III.** No haber desempeñado cargo, empleo o comisión alguna, durante los últimos 3 tres años, dentro de los poderes, organismos constitucionales autónomos, ayuntamientos y sus dependencias y entidades, en los tres ámbitos de gobierno, o en partidos u organizaciones políticas;
- IV.** Tener cuando menos 30 treinta años de edad el día de su nombramiento;
- V.** Gozar de buena reputación entre la ciudadanía por su reconocida probidad, honestidad y capacidad;
- VI.** No haber sido sentenciado por delito doloso;
- VII.** Acreditar conocimientos y amplia capacidad en la materia propia de la Comisión;
- VIII.** No tener vínculos directos con empresarios de box, promotores o representantes; y
- IX.** Acreditar la práctica de box profesional, preferentemente, no siendo obligatorio este requisito.

Las propuestas deben estar redactadas en idioma español, firmadas en cada foja, y deberá acompañarse de:

1. Currículum vitae;
2. Acta de nacimiento;
3. Carta de no antecedentes penales;
4. Carta de recomendación personal;
5. Carta de recomendación de personas del gremio boxístico; y
6. Aquellos documentos que estime convenientes y le favorezcan para acreditar conocimientos y capacidad en el box profesional.

En el currículum vitae deben asentarse las manifestaciones, bajo protesta de decir verdad, respecto de la residencia, cargo, empleo o comisión y sus vínculos con empresarios, promotores o representantes.

Las propuestas y los documentos anexos deben entregarse en sobre cerrado dirigido a la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas, en las oficinas de la Presidenta de la misma, la regidora María Cristina Solórzano Márquez, en la Sala de Regidores, en el edificio de la Presidencia Municipal de Guadalajara, ubicado en la Avenida Hidalgo número 400, esquina Avenida Alcalde, en el Centro de la ciudad, de 10:00 a 14:00 horas.

Las solicitudes se recibirán durante los 30 treinta días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

Todas las propuestas serán retenidas hasta la fecha en que el Presidente Municipal realice la designación formal de Consejeros para la Comisión de Box Profesional.

Bajo ninguna circunstancia pueden participar o presentar candidatos, los poderes, organismos constitucionales autónomos, ayuntamientos o sus dependencias y entidades, en cualquiera de los tres ámbitos de gobierno.

#### **4. CONDICIONES GENERALES.**

Una vez evaluadas las propuestas presentadas a la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas, se remitirán a la Presidencia Municipal a efecto de que se realice la designación de los Consejeros integrantes de la Comisión de Box Profesional, en cuyo caso los integrantes estarán sujetos a cumplir las funciones y atribuciones señaladas por el ordenamiento de la materia, durante un periodo de 3 tres años, pudiendo ser ratificados hasta por un periodo más.

Dicha comisión al ser organismo de naturaleza ciudadana, no forma parte del Ayuntamiento de Guadalajara ni de las dependencias y entidades que le auxilian, por lo que en ningún caso puede asumir funciones que constitucional y legalmente le corresponda al órgano de gobierno del municipio o a la administración pública municipal que le deriva.

Los miembros deciden libremente la aceptación de su nombramiento, así como su permanencia en el cargo.

Los cargos de los miembros de la Comisión son honoríficos por lo que no se recibe remuneración económica alguna por su ejercicio.

Los Consejeros ciudadanos no pueden en ningún momento de su gestión, desempeñar cargo de dirigencia federal, estatal o municipal dentro de algún partido político, ni realizar actos de proselitismo, carecen de la calidad de servidores públicos; asimismo, no pueden durante su encargo desempeñar empleos, cargos o comisiones dentro de los poderes, organismos constitucionales autónomos, ayuntamientos y sus dependencias o entidades, de cualquier ámbito de gobierno, con excepción de actividades docentes.

El Presidente Municipal puede revocar la representación del Consejero cuando para tal caso se incurra en alguno de los actos descritos en el Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara.

#### **5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

La Comisión en su valoración buscará que las propuestas a nombramiento de Consejero, recaigan preferentemente en personas que se hubieren dedicado a la práctica profesional de box, por tanto tomará en consideración:

1. El cumplimiento de los requisitos dispuestos en las propuestas; y
2. La experiencia, conocimientos y capacidad demostrada en la materia.

#### **6. EL FALLO.**

Una vez concluido el plazo para la presentación de las propuestas, la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas se reunirá a efecto de realizar la valoración de las propuestas, y dentro de un plazo de 15 quince días hábiles remitirá al Presidente Municipal las propuestas de los candidatos que estimó recomendables.

**Atentamente**

**Guadalajara, Jalisco, a 20 de enero de 2014**

**Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas**





**Edición, diseño e impresión**  
Archivo Municipal de Guadalajara  
*"Salvador Gómez García"*  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44560 Tel/Fax 3122 6581

Registro Nacional de Archivos  
Código  
MX14039AMG